

Gescooperativo S.G.I.I.C., S.A.

## **Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión**

## 1 Marco Normativo

Este documento tiene como meta confirmar el compromiso de Gescooperativo en la integración de cuestiones de sostenibilidad en su visión empresarial y cumplir con los requerimientos normativos del Reglamento (UE) 2019/2088 a través de la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de Gescooperativo (en adelante, la “Política de Sostenibilidad”).

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, aprobado el 27 de noviembre de 2019, tiene como objetivo mejorar la divulgación de información sobre sostenibilidad en el sector de servicios financieros (SFDR). La finalidad del reglamento es reducir las desigualdades en la información relacionada con la integración de los riesgos de sostenibilidad, el análisis de los impactos adversos en materia de sostenibilidad, la promoción de características ambientales o sociales y la inversión sostenible. Para cumplir con los requerimientos del SFDR, se exige que los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros divulguen información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en sus procesos de toma de decisiones de inversión en sus sitios web.

## 2 Política de integración de los factores de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y en la evaluación de riesgos.

Gescooperativo concibe la sostenibilidad como parte fundamental de nuestra actividad, siendo nuestro compromiso firme y honesto con el desarrollo sostenible. Nuestro objetivo es suministrar a nuestros clientes un servicio de calidad de forma responsable y eficiente, proporcionando una rentabilidad acorde a su perfil de riesgo, promover la capacitación profesional de los empleados, y fomentar una cultura ética empleando de manera sostenible los recursos naturales necesarios para nuestra actividad.

La Gestora velará por conseguir la creación sostenida de valor para sus partícipes, fomentando que su actividad se desarrolle conforme a unos criterios y principios éticos basados en la integridad, y donde se apartará de inversiones controvertidas en aspectos ambientales, sociales y de gobernanza. Los compromisos de nuestra política de sostenibilidad constituyen la guía de nuestro comportamiento y su cumplimiento está expresamente impulsado por la dirección y concierne a todo el personal de la Gestora, donde como profesionales de la gestión de activos tenemos la responsabilidad de incrementar la inversión responsable y la sostenibilidad.

La concreción de este ideario se plasma a través de la definición de la siguiente política interna definida por Gescooperativo en relación a la integración de la sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones:

### **POLÍTICA DE EXCLUSIÓN**

La política de exclusión busca apartarse en el universo de inversión conforme a criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG en adelante) de aquellos valores cuyo comportamiento no es consistente con los principios de la sostenibilidad corporativa y con los valores e identidad de la compañía y de nuestros clientes. Asimismo, se excluirán aquellos fondos de inversión cuyo peso en estas compañías pudiera contravenir la naturaleza de esta limitación.

Se excluirá del universo de inversión aquellas empresas que:

- a) Pertenezcan a sectores conflictivos. Empresas cuya fuente de ingresos principal provenga de las siguientes líneas de negocio:
  - Armamento controvertido, es decir, el definido en los tratados y convenciones internacionales vigentes en cada momento, tal como, minas terrestres antipersonales, municiones de racimo, armas químicas, biológicas y nucleares.
  - Juego y apuestas
  - Pornografía
- b) Provoquen impactos medioambientales graves. Compañías implicadas en controversias importantes en aspectos medioambientales como emisiones contaminantes, gestión de residuos, pérdida de biodiversidad o vulneren la protección de los océanos.
- c) Provoquen impactos sociales graves. Compañías con una involucración relevante en controversias o incidentes relacionados con aspectos sociales que atenten contra los derechos humanos, derechos laborales, la salud y la seguridad en el trabajo.
- d) Estén involucradas en malas prácticas de gobierno. Compañías que se vean comprometidas en controversias o incidentes en el ámbito corporativo, fraude contable, corrupción, soborno, blanqueo de capitales o evasión de impuestos.

### **POLITICA DE BEST IN CLASS**

La política de best in class implica la inversión en aquellas compañías o fondos que se sitúan a la cabeza de su sector o categoría, para ello se obtendrá una valoración conforme a criterios ASG de cada activo y se verá su posición frente al resto del sector o la categoría, para identificar los referentes que se sitúan en el rango superior a la media. En definitiva, se hará un seguimiento que permita invertir en empresas que muestren un mejor comportamiento que la media de acuerdo a ratings ASG.

### **POLITICA DE IMPROVEMENT o MEJORES ESFUERZOS.**

La política de improvement permite la búsqueda de valor en aquellas compañías o fondos que sin estar en una situación preferente conforme a las valoraciones en criterios ASG, muestran un compromiso firme con éstos, siendo necesarias evidencias al respecto como es una evolución favorable de los ratings ASG obtenidos durante el año.

Es una estrategia que se ocupa de seleccionar aquellas compañías o fondos que muestren una evolución positiva de las calificaciones ASG. Este enfoque permite recompensar y apoyar a aquellas empresas y fondos que mayores esfuerzos están haciendo para mejorar su sostenibilidad, pese a que en el momento de la inversión no tengan un rating ASG elevado.

## 3 Política por tipo de producto.

### 3.1 IICs que integran los riesgos de sostenibilidad.

Fondos que establecen una política de inversión sostenible y responsable enfocada tanto a la creación de valor según su horizonte temporal, como a la gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo en la toma de decisiones de inversión. Inicialmente, y de manera previa a la inversión, se definirá un universo de inversión ASG, acotando éste a aquellos activos que cumplan con la política de integración ASG específicos:

a) Exclusión de empresas consideradas polémicas por su involucración en actividades consideradas controvertidas, o contrarias a los estándares éticos aceptados por la comunidad internacional. Asimismo, se excluirá la inversión en fondos cuyas inversiones en cartera o cuya estrategia de inversión incluya inversiones de manera significativa en estas empresas, así, se excluirá del universo de inversión aquellas empresas cuya principal fuente de ingresos provenga de las siguientes líneas de negocio: Armamento controvertido, es decir, el definido en los tratados y convenciones internacionales vigentes en cada momento, tal como, minas terrestres antipersonales, municiones de racimo, armas químicas, biológicas y nucleares; pornografía; juego y apuestas

b) Se aplicarán criterios de “best in class” o mejor del sector, donde se primarán las inversiones en cartera, ya sea directa o a través de fondos, que mediante la consideración de ratings globales de sostenibilidad permitan seleccionar aquellos valores y fondos mejores de su sector o clase, donde se analizará tanto el comportamiento financiero como el extra-financiero.

c) Se aplicarán criterios de “improvement” o mejores esfuerzos. No se descartarán aquellas inversiones que sin ser las mejores de su sector o categoría (best in class) muestren una evolución favorable en criterios ambientales, sociales y de gobierno, que evidencien un compromiso firme de mejora por parte de la compañía. Entendiendo que la implementación de una política ASG favorece la creación de valor y el compromiso de sostenibilidad.

La selección de valores y fondos mediante criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo tendrá en cuenta los análisis de proveedores de datos sostenibles de reconocido prestigio en el análisis y emisión de calificaciones en factores ASG, conforme a un análisis cualitativo y cuantitativo en función del cual se formará el universo de inversión ASG.

Excepción: En el caso de que un emisor no cumpliera con nuestros criterios conforme a las políticas ASG definidas, pero emitiera un bono calificado como verde, social, o sostenible, esta emisión formaría parte del universo de activos aptos.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad puede ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes, y por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo.

Si bien nuestra política interna de integración de la sostenibilidad en la toma de decisiones entendemos que contribuye significativamente a minimizar las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, aplicando el principio de proporcionalidad, no se realizan métricas concretas que permitan la divulgación de una cuantificación precisa de las mismas, tarea que acometeremos en los plazos marcados normativamente a tal respecto. Por ello, la Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

### 3.2 IICs que integran los riesgos de sostenibilidad.

Las inversiones subyacentes de los fondos que no pertenecen a la gama sostenible de Gescooperativo SGIIC SA, no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientales sostenibles, aunque se evalúan las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad a través de la medición del ranking ASG. Asimismo, la política de exclusiones aplica a todas las IICs de Gescooperativo.

Y si bien nuestra política interna de integración de la sostenibilidad en la toma de decisiones entendemos que contribuye significativamente a minimizar las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, aplicando el principio de proporcionalidad, no se realizan métricas concretas que permitan la divulgación de una cuantificación precisa de las mismas, tarea que acometeremos en los plazos marcados normativamente a tal respecto. Por ello, la Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

## 4 Estructura organizativa.

1. Consejo de administración: Aprueba la Política de Sostenibilidad.
2. Gestión de inversiones: Verificación ex - ante de los criterios de integración ASG (exclusiones, "best in class" e "improvements"), selección del universo de activos elegibles y elección de las mejores alternativas de inversión.
3. Control de riesgos: Verificación ex - post de los criterios de integración ASG y evaluación del riesgo ASG de las IICs.
4. Cumplimiento normativo: Verificación de la normativa SFDR y/o de cualquier otra normativa ASG europea o española aplicable a la entidad y a sus productos.
5. Comité de Sostenibilidad: Se reúne de forma periódica, siendo el órgano en el que se evalúa el cumplimiento de la política de sostenibilidad, monitorizando los informes con la situación de los indicadores establecidos; asimismo asegura que la gestora cumple con la normativa de sostenibilidad aplicable.

## 5 REVISIONES y ACTUALIZACION

La revisión y actualización periódica de la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad es una práctica necesaria para garantizar su coherencia y relevancia en el contexto de las cambiantes circunstancias del mercado y de la normativa regulatoria. De esta manera, se busca asegurar que la Política esté siempre alineada con los objetivos y metas de Gescooperativo en materia de sostenibilidad, y que se adapte de manera efectiva a las exigencias y expectativas de los inversores y otros actores del mercado financiero. Para ello, Gescooperativo revisará anualmente la Política para asegurar que ésta se adecue y se mantenga actualizada conforme a los objetivos ASG de la Entidad y a la legislación aplicable en cada momento.

La última actualización de este documento es a fecha 25/10/2023.